

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2018-00292-00
PROCESO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DTES: JUAN CARLOS CHAMBO ALVADAN C.C. 16.792.064
DDO: VIVIAN ROCIO CUARTAS CHAMBO C.C. 31.488.437**

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2021

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del CGP, el juez procede a realizar la estimación de agencias en derecho para ser tenida en cuenta por secretaría en la liquidación de costas según la condena impuesta (C3 NM.12), en segunda instancia, de la siguiente manera:

1.-) Agencias en derecho de primera de instancia a cargo de la demandada y a favor del demandante, se establecen por la suma de \$4.900.000=.

2.-) En segunda instancia el H. T. S. de Cali fijó las agencias en derecho a cargo de la demandante en la suma de \$1.817.052=.

02

**CÚMPLASE
*Firma electrónica*¹
RAD: 760013103003-2018-00292-00**



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b2e852dd8b2fbadfd40f6e9e24b31d185838f0076fb949c288533aa236ef0c**

Documento generado en 18/11/2021 04:25:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>